

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA No. LICO-GADPI-2026-001

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, a los 07 días del mes de mayo del 2026, en las oficinas de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, siendo las 10h00, se reúnen en sesión el Mtr. Diego Roberto Peñaherrera Martínez, designado por el Ing. Alfredo Martínez Meza, Delegado de la Máxima Autoridad, mediante Resolución de inicio No. LICO-GADPI-2026-001, Art. 3, de fecha 29 de abril de 2026; quien previo a esta reunión solicita al Ab. Marcelo Guevara, para que actúe en calidad de Secretario en este proceso, el mismo que acepta este pedido y manifiesta que ejercerá las funciones de Secretario de forma eficiente y oportuna hasta concluir con la etapa precontractual de este proceso de: **"ADECUACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL Y EDIFICIO WARMI DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, UBICADOS EN LAS CALLES BOLÍVAR Y OVIEDO Y SUCRE Y GARCÍA MORENO ESQUINA RESPECTIVAMENTE, PARROQUIA SAN FRANCISCO, CANTÓN IBARRA"**, y una vez conocidas las preguntas que han sido tomadas textualmente del portal institucional se proceda a responder y aclarar según lo que corresponda, para lo cual, una vez de haberse revisado las preguntas y respuestas por el designado del señor Delegado de la Máxima, estas se publicaran en el SOCE, de acuerdo al siguiente detalle:

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: para la experiencia especifica se acepta adecuacion de edificios tal como es el objeto del contrato?

Respuesta / Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-04-30 06:45:33

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: Calculamos APUS CON VAE, PRESUPUESTO con estos APUS, DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA VAE con estos datos y te entregamos el CRONOGRAMA VALORADO tanto en excel como pdf todos estos archivos. CONSULTA el costo al 0999979950. Si deseas te asesoramos a subir al portal y al MFC y te asesoramos sobre SUBCONTRATACIÓN. Decenas de oferentes satisfechos por calificar sin problemas y algunos ya han sido adjudicados contratos. Separe su tuno con tiempo, solo tenemos un cliente por proceso, por ética profesional

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

Estimado oferente, recordar a usted que la etapa de preguntas y aclaraciones es el espacio idóneo para que los proveedores que vayan a participar realicen las preguntas o inquietudes que tengan con respecto a la información publicada por la entidad contratante en el SOCE, que guarde relación con la ejecución de este proyecto, es así que, a preguntas bien planteadas recibirán respuestas debidamente motivadas, lamentablemente en este caso, no existe pregunta alguna, por ello, no se puede proporcionar ninguna respuesta.

Fecha de Pregunta: 2026-04-30 09:57:02

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: Estimados aceptan como exp. especifica el mantenimiento y/o readecuación de unidades educativas??

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-04-30 19:37:24

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: aceptan la remodelacion de unidades educativas como experiencia?

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:19:32

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: van a calificar el vae? la ley indica que para procesos menores a un millon no se debe tomar en cuenta el vae ni subcontratación

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:20:08

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: como actuarán si un contratista presenta el vae mayor a los umbrales vae definidos por el sercop, van a solicitar en la etapa de la ejecución se demuestre el vae presentado?

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:21:01

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: van a pedir los links de los procesos? como van actuar si en procesos de infima cuantía no existe link ?

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

En el numeral 1.2 del archivo adjunto a los pliegos publicado en el SOCE, denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO" con respecto a las disposiciones relativas a las experiencias general y específica, en su parte pertinente, establece que: "(...) El oferente deberá acreditar haber participado como contratista, subcontratista o en situación de dependencia laboral en el sector privado en calidad de Superintendente de obra y residente de obra en uno o más proyectos (...)".

En este sentido, la verificación de la experiencia general y específica se realizará con base en la documentación de respaldo presentada (actas de entrega recepción, contratos, facturas u otros documentos válidos), mediante la cual se deberá evidenciar que el objeto contractual o la descripción técnica guarda relación directa con lo requerido en las ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO.

De conformidad con los Art. 106 y 108 del RGLOSNCIP, la experiencia se acredita mediante documentación que demuestre la ejecución de contratos, sin que se establezca como requisito la presentación de enlaces o links del Portal de Compras Públicas.

En caso de que la documentación presentada no permita verificar claramente el cumplimiento de la experiencia requerida, la entidad contratante podrá solicitar aclaraciones o convalidación de errores de forma, conforme al Art. 100 del RGLOSNCIP, siempre que la información haya existido previamente a la presentación de la oferta.

Por lo tanto, no se solicitarán links de los procesos, y la experiencia podrá acreditarse incluso en casos como ínfima cuantía, siempre que se cuente con la documentación de respaldo suficiente que permita verificar su ejecución

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:21:44

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración: el contratista puede ser parte del personal técnico ?

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

Estimado oferente, el contratista podrá formar parte del personal técnico propuesto, siempre que se trate de una persona natural y que, mediante la documentación de respaldo presentada, se evidencie de manera clara que desempeñó el cargo técnico requerido en los proyectos acreditados.

La sola participación como contratista no será suficiente para acreditar experiencia del personal técnico si no se demuestra el ejercicio efectivo del rol exigido.

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:22:02

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración: van aceptar la experiencia de una empresa liquidada?

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

Estimado oferente, la experiencia general y específica deberá acreditarse mediante documentación que demuestre la ejecución real de proyectos, conforme a lo establecido en los Art. 106 y 108 del RGLOSNCIP.

En este sentido, la experiencia proveniente de empresas actualmente liquidadas podrá ser considerada únicamente cuando el oferente o el personal técnico propuesto demuestre su participación directa en la ejecución de los proyectos presentados, mediante documentación de respaldo suficiente.

No se aceptará la transferencia automática de experiencia de personas jurídicas liquidadas a nuevos oferentes, salvo que exista continuidad legal debidamente justificada.

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:22:33

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración: como actuarán si un oferente se baja los precios en un 6% o mas ? van a solicitar proformas ?

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:



FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:23:23

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración: favor indicar si se puede realizar una inspección técnica en el lugar de los trabajos ya que los planos están incompletos.

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:44:24

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración: favor subir los planos en formato cad

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:44:38

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes estimada comison por favor subir los planos completos, ya que los que se encuentran subidos no se observa cuales son los trabajos que deben realizarse, medidas de mamparas, puertas, gypsum, informacion indispensable para realizar el presupuesto referencial.

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:46:06

Pregunta 14

Pregunta / Aclaración: buenas tardes estimada comisión, la vigencia de las ofertas de 120 días esta muy extenso, los precios de materiales pueden subir en ese tiempo, podrían indicar cual fue el análisis técnico para colocar este requerimiento?

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

Estimado oferente, en atención a la consulta, se informa que la vigencia de la oferta establecida en ciento veinte (120) días ha sido definida en función de la naturaleza y complejidad del proceso de contratación, considerando los tiempos requeridos para las etapas de evaluación, convalidación de errores, adjudicación y suscripción del contrato.



De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, la entidad contratante se encuentra facultada para establecer el plazo de vigencia de las ofertas, el cual debe ser cumplido por los oferentes en igualdad de condiciones.

En este contexto, el plazo establecido tiene como finalidad garantizar la estabilidad y seriedad de las ofertas presentadas durante el desarrollo del proceso. Cabe señalar que los posibles incrementos en los costos de materiales forman parte de los riesgos inherentes a la etapa precontractual, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos contractuales correspondientes durante la ejecución, tales como el reajuste de precios, en los casos que aplique conforme a la normativa vigente.

Por lo expuesto, se mantiene la vigencia de la oferta establecida en los pliegos.

Fecha de Pregunta: 2026-05-01 15:48:11

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración: ESTIMADA ENTIDAD FAVOR ACLARAR EL TIPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA YA QUE COMO REFIERE EN LOS PLIEGOS SOLICITAN: "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN DE EDIFICIOS MAYORES A DOS PLANTAS."

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-05-05 13:46:46

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración: SE ACEPTARÁ COMO ESPERENCIA ESPECIFICA MANTENIMIENTO EN EDIFICACIONES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS?

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-05-05 13:47:46

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración: SE ACEPTARA COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA CONSTRUCCIONES DONDE SE HAYAN EJECUTADOS RUBROS SIMILARES A LOS DEL PRESENTE PROYECTO?

Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ACLARATORIA

Fecha de Pregunta: 2026-05-05 13:49:18

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración: FAVOR ACLARAR QUE TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA NO SERÁN ACEPTADAS PARA ESTE PROYECTO, SER PUNTUALES AL MOMENTO DE RESPONDER.



Respuesta/Aclaración: Como designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, en respuesta a su pregunta, de conformidad a lo que establece el Art. 90 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito responder que:

Estimado oferente, en atención a su consulta, se aclara de manera puntual que **no serán aceptadas** como experiencia general ni específica las siguientes:

- 1. Experiencia que no corresponda a proyectos de edificación**, tales como: obras viales, infraestructura hidráulica o sanitaria, obras eléctricas aisladas, urbanizaciones sin edificación, etc.
- 2. Experiencia en mantenimiento**, conservación o reparaciones menores, que no impliquen procesos de construcción o remodelación.
- 3. Proyectos que no permitan verificar claramente su alcance**, por falta de documentación que evidencie: objeto contractual, monto, participación del oferente o técnico.
- 4. Experiencia que no guarde relación directa con lo solicitado en los pliegos**, conforme a su naturaleza y complejidad.

Adicionalmente, para experiencia específica:

- 5. No se aceptarán proyectos que no correspondan a construcción y/o remodelación de edificios mayores a dos plantas.**
- 6. No se aceptará la ejecución de rubros similares de manera aislada**, sin que se demuestre la participación en proyectos integrales que cumplan con las características establecidas en los pliegos.
- 7. No se aceptará experiencia que no pueda ser respaldada mediante documentación válida**, conforme a la normativa vigente.

La evaluación se realizará en función de la documentación presentada, verificando que la experiencia guarde relación directa con el objeto del proceso, de conformidad con los Art. 106 y 108 del RGLOSNCIP.

Fecha de Pregunta: 2026-05-05 13:50:13

El designado del señor Delegado de la Máxima Autoridad, aclara que las preguntas han sido tomadas textualmente del portal, y una vez que las respuestas han sido formuladas, serán publicadas en el portal institucional.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 10h45, el señor designado para la evaluación de este proceso, da por concluida la sesión de preguntas y respuestas, firmando digitalmente este documento para constancia de lo actuado, junto al Secretario que certifica.

Mtr. Diego Roberto Peñaherrera Martínez
DESIGNADO DEL SEÑOR DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Ab. Marcelo Guevara Vaca
SECRETARIO